

MADRID

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 514/01 extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré..., se sigue procedimiento sobre extravío de Pagaré, iniciado por denuncia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que fue tenedor de dicho título, habiéndose extraviado al remitir la documentación a la oficina de Tres Cantos de Ibercaja por causas ajenas, habiéndose acordado por resolución de fecha 20 de febrero de 2002 publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—La Secretaria.—50.471.

MADRID

Edicto

Doña Cristina Florez Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 736/2004 por el fallecimiento sin testar de doña Pilar Mon Chinarro ocurrido en Madrid el día 14 de mayo de 2004 promovido por doña María Josefa Chinarro Medina, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los parientes que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria.—50.466.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112/2005, se sigue a instancia de José Velázquez Hermida, expediente para la declaración de fallecimiento de don Diego Velázquez Hermida, nacido en Cedillo de la Torre (Segovia), el día 8 de diciembre de 1922, hijo de José y Eloisa, quien se ausentó de su último domicilio en calle Nicaragua, número 11, 3º D, Distrito 16, de Madrid, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—48.727. y 2.ª 11-10-2005

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 78 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 96/2005-G se sigue a instancia de doña Mariana de La Torre Rayán, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Eugenia Varela Olivares, nacida en Vallecas (Madrid), el día 8 de agosto de 1818, hija de don Carlos Varela y de doña Juana Olivares; y la declaración de fallecimiento de don Quintín Illera Fernández, nacido en Vallecas (Madrid), quienes se ausentaron de su último domicilio en

calle Solares, nº 3, de la Villa de Vallecas, provincia de Madrid, no teniéndose de ellos noticias desde la pasada Guerra Civil, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.387. 1.ª 11-10-2005

MÁLAGA

Edicto-Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: En el procedimiento juicio verbal (N) 678/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga, a instancia de José María Arjona Gaona, contra Julio Guillén Linero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Dictada por mí, Julián Cabrero López, Juez del juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en los autos de juicio verbal registrados con el número 678/2004 en los que han sido parte demandante don José María Arjona Gaona, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Villegas Rodríguez y asistido de la Letrada Sra. Moreno Verdugo y parte demandada don Julio Guillén Linero, que fue declarada en situación rebeldía procesal, en la ciudad de Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de formulada por don José María Mona Gaona, condeno a don Julio Guillén Linero a abonar a la actora la suma de 967,60 euros mas los intereses legales correspondientes desde el 25 de junio pasado, día de la citación a juicio, con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Julio Guillén Linero, extiendo y firmo la presente

Málaga, 29 de julio de 2005.—El/La Secretario.—51.104.

SANTANDER

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia número 10 y de lo Mercantil, de Santander, anuncia,

Que en el procedimiento concursal número 146/2004 referente al concursado «Gráficas Sampedro, S.A.», por auto de fecha 29 de septiembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso. Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III, de la L.C.

Tercero.—Se declara la disolución de «Gráficas Sampedro, S.A.», así como el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuarto.—Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo. 146 L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

Quinto.—Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 27 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.101.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 203/2005.N, por auto de 14 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, entidad Ofitec S.A. de Negreira, S. A. (en liquidación), con domicilio C/ Villa de Negreira, 52, bajo derecha, A Coruña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, C/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos el Ideal Gallego, edición A Coruña.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 14 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—50.470.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se tramita el proceso concursal 376 de 2005, en el que se ha dictado en fecha 7/7/2005 auto declarando en estado de concurso a la entidad Géneros de Punto Japs, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Géneros de Punto Japs, S.L., con domicilio en c/ Sant Cugat, n.º 145 de Mataró (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Doña M.ª Teresa Cabrera Robert (Auditora), con domicilio en c/ Aragón, n.º 517, 7.º, 1.ª (Barcelona).